



**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE CUOTAS MENSUALES A FAVOR DE ALUMNOS DEL PROGRAMA SUZUKI.-**

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026  
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:** El Expediente N° 3447 del 05/05/2026 de la Lic. SOFIA MONGELOS, Coordinación Programa Suzuki de la FADA-UNA, por el cual informa sobre la inscripción tardía y la reconsideración de cuotas de varios alumnos de dicha dependencia académica; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación del Programa Suzuki ha reportado el ingreso y matriculación de nuevos alumnos, detallando los meses efectivos en los que cada uno recibirá la prestación del servicio educativo dentro del presente ciclo lectivo.

Que, para las estudiantes HANA SOFÍA IEHISA ROMERO (Piano), BETHANIA ABIGAIL LESME GONZÁLEZ (Flauta) y DANNA LUCÍA MENDOZA LOMAQUIZ (Violín), se ha establecido que su periodo lectivo real abarcará desde el mes de abril hasta noviembre, correspondiendo el abono de una matrícula y ocho cuotas mensuales.

Que, con respecto al alumno JAVIER SEBASTIÁN PÁEZ MEZA (Estimulación musical temprana), su periodo lectivo efectivo comprenderá los meses de mayo a noviembre, debiendo cumplir con el pago de una matrícula y siete cuotas mensuales.

Que, el fundamento principal del pedido radica en que los mencionados estudiantes no hicieron uso de los servicios académicos ni de la infraestructura de la Facultad durante los meses previos a su incorporación, por lo que se solicita formalmente la exoneración de dichos aranceles devengados automáticamente por el sistema informático.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera no tiene objeciones a lo solicitado.

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**ART. 1º:** **CONCEDER** la exoneración parcial del pago de cuotas mensuales a favor de los siguientes alumnos del Programa Suzuki, en atención a que no utilizaron el servicio educativo en los meses señalados:

a) **EXONERAR LA CUOTA DEL MES DE MARZO DE 2026**, estableciendo el periodo lectivo regular de abril a noviembre (una matrícula y ocho cuotas), a los siguientes alumnos:

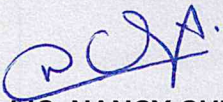
NRO.	NOMBRE Y APELLIDO	CI	AREA
1	IEHISA ROMERO, HANA SOFÍA	9.067.960	Piano
2	LESME GONZÁLEZ, BETHANIA ABIGAIL	8.861.463	Flauta
3	MENDOZA LOMAQUIZ, DANNA LUCÍA	6.699.237	Violín

b) **EXONERAR LAS CUOTAS DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2026**, estableciendo el periodo lectivo regular de mayo a noviembre (una matrícula y siete cuotas), al siguiente alumno:

NRO.	NOMBRE Y APELLIDO	CI	AREA
1	PÁEZ MEZA, JAVIER SEBASTIÁN	9.312.153	Estimulación Musical Temprana.

**ART. 2º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las gestiones necesarias y el control correspondiente de cobros de conformidad con lo resuelto en la presente disposición.

**ART. 3º:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo